Pereira, 12 de enero de 2021

Doctor
ÁLVARO ARIAS VÉLEZ
Alcalde Municipal (E)
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Además los artículos 42, 43, 44 y siguientes de la Constitución Política hacen referencia a la garantía de la protección integral de cada uno de los integrantes de la familia como núcleo fundamental de la sociedad, la armonía, unidad familiar como escenarios básicos de la democracia, el amparo a los derechos a la **honra, la dignidad y la intimidad de la familia como inviolables.**

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En consecuencia con lo anterior nacen las Comisarías de Familia (CDF) mediante el Decreto 2737 del 27 de Noviembre de 1989, conocido como Código del Menor, que fue el que les dio vida jurídica y las inscribió dentro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF). Surgen como entes de carácter municipal, correspondiéndole a cada municipio la responsabilidad de estructurar sus Comisarías de acuerdo a las necesidades y problemáticas de la población.

Diversas razones confluyeron para dar vida a las Comisarías. En un principio, fue claro el papel que jugaron en su creación los altos niveles de saturación del sistema judicial en el país y la conveniencia de descongestionarlo. Posteriormente se fue creando una mayor conciencia de la necesidad de brindar una atención integral a las familias, y sobre la importancia que la comunidad tuviese un espacio para que fuera atendida su problemática familiar. Con el correr del tiempo, el empeño de propiciar un mayor acercamiento de la justicia al ciudadano común se constituyó en una razón de peso para preservar y fortalecer espacios como los de las Comisarías de Familia.

En el municipio de Pereira las comisarías de familia fueron creadas con los acuerdos municipales 047 de 1990, 114 de 1993, 97 de 1995, 10 de 2017, 13 de 2018, mediante los cuales se dio origen a las comisarías de familia del Centro, Suroccidente, Nororiente, Galán y nocturna respectivamente; se encuentran ubicadas estratégicamente para cubrir la totalidad de los barrios del Municipio.

A través de éstas se protegen y restablecen los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad y del grupo familiar, se atienden casos de conflictos familiares, se realizan acciones de atención y prevención de la violencia intrafamiliar, se concilian alimentos, visitas, custodias, separación de cuerpos y bienes y liquidaciones de sociedades conyugales entre otras. Dicho servicio se presta a través de la intervención de un equipo interdisciplinario, conformado por profesionales del área jurídica, psicosocial, técnica y bachilleres con idoneidad que respondan a las necesidades según la situación particular.

Para ello se fundamentan en los Tratados, convenios internacionales de derechos humanos ratificados por Colombia, en la Constitución Política de 1991 y además en la siguiente legislación aplicable:

- Ley 446/98, Ley 640/01Procedimientos Conciliatorios alimentos custodia y regulación de visitas entre otras.
- Ley 1098 de 2006Código de la infancia y la adolescencia.
- Ley 575 de 2000, Ley 294 de 1996 y Ley 882 de 2004 Decreto 652 de 2001Violencia intrafamiliar.
- Ley 1257 de 2008Prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
- Ley 1251 de 2008Protección y promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.
- Decreto 4840 de 2007Funcionamiento y competencias de las comisarías de familia y trámite de acciones preventivas, policivas, de protección.

En las Comisarías de Familia del Municipio de Pereira se presenta una alta demanda de servicios relacionados con atención por violencia intrafamiliar, conflictos familiares, procesos de restablecimientos de derechos, atención por denuncias por maltrato infantil y conciliaciones (alimentos, visitas, custodias y separaciones) entre otras; esta situación se puede evidenciar en los registros del año 2020 a través de los cuales se evidencian 21.535 atenciones a 9.008 personas (datos con corte al 31 de diciembre de 2020).

Para atender la alta demanda de usuarios y cumplir con las metas establecidas en el plan de Desarrollo **GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE 2020-2023,** el cual cuenta con tres líneas estratégicas: **Pereira Para la Gente, Pereira Moderna y Pereira Inteligente;** específicamente en línea 2 Pereira Moderna Sector Gobierno Territorial, la Secretaría de Desarrollo Social y Político no cuenta con la capacidad instalada, ni con el personal de planta suficiente, por lo que se amerita la contratación de recurso humano profesional, técnico y de apoyo a la gestión.

En este estudio previo en particular se identifica la necesidad de contar con aproximadamente 17 profesionales en derecho para brindar apoyo al área legal de las comisarías de familia para el desarrollo de los procesos preventivos, conciliatorios y sancionatorios.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PERERIA MODERNA.
PROGRAMA	PEREIRA MAS SEGURA Y CON MEJOR CONVIVENCIA.
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL.
PROYECTO	No. - **2020660010045 FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA FAMILIAR A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**.
COMPONENTE	OTROS.
ACTIVIDAD	ATENCIÓN JURÍDICA.
META PLAN DE DESARROLLO	Servicios de atención de procesos preventivos, conciliatorios y sancionatorios que sean requeridos en las Comisarías de Familia.

COMPONENTE POLITICA PÚBLICA PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

- Fortalecer las Comisarías de Familia. Campañas masivas de prevención y rutas de denuncia.
- Fortalecimiento operativo de las comisarías de Familia del Municipio

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER JURIDICAMENTE LAS DENUNCIAS POR CONTRAVENCIONES Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN LAS COMISARIAS DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1.Asesorar a las personas que le sean asignadas y que acuden a realizar consultas de competencia de las Comisarías de familia de Pereira.2.Acompañar los procesos que le sean asignados relacionados con las funciones preventivas de las Comisarías de Familia, garantizando una atención efectiva a las familias.3.Acompañar los procesos que le sean asignados relacionados con las

funciones conciliatorias de las Comisarías de Familia, garantizando una atención efectiva a las familias.4.Acompañar los procesos que le sean asignados relacionados con las funciones sancionatorias de las Comisarías de Familia, garantizando una atención efectiva a las familias.5.Realizar el registro de datos en el sistema de información del proyecto Fortalecimiento de la Convivencia Social y Familiar y elaborar los informes requeridos.6.Realizar mínimo cuatro (4) talleres mensuales del modelo pedagógico de convivencia social y familiar, en los temas de su competencia.7.Concertar el plan de trabajo en la matriz de proceso metodológico al momento de la suscripción del acta de inicio, y dar cumplimiento a las actividades y metas planteadas en este.8.Apoyar de las reuniones y actividades sociales y comunitarias programadas por la comisaría y por la Secretaría de Desarrollo Social y Político

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **Seis (6) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2021, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION:

Municipio de Pereira.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Además de considerar los recursos asignados al proyecto descrito en la identificación y definición de la necesidad, la Alcaldía de Pereira realizó un análisis de mercado después del cual determinó como honorarios mensuales a pagar al profesional la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL**

PESOS M/CTE ($2.574.000); y teniendo en cuenta que lo que requiere contratar la entidad debe ser realizado por personal idóneo, con experiencia en el desarrollo de actividades definidas en el presente estudio, tales como apoyo legal en las comisarías de familia para el desarrollo de los procesos preventivos, conciliatorios y sancionatorios Por lo tanto, la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($15.444.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: Mediante Seis (6) actas mensuales parciales por valor cada una de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($2.574.000)**; previo cumplimiento de la obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el supervisor.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD: Profesional en Derecho.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia mínima de Un (01) año, en el ejercicio de la profesión.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,

DANIELA GIL LOPEZ
Secretaria De Desarrollo Social Y Politico
02459252153705-1239604-003103122

LU
Su milia
024

Elab

Revi
PRO.